Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD 4
2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN 8
3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES 9
3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR 9
4. IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC 15
5. PLAZO DE EJECUCIÓN 15
6. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 15
7. ESTUDIO DE MERCADO 16
7.1. HISTÓRICO INSTITUCIONAL. 16
7.2. CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES. 18
8. PRESUPUESTO ESTIMADO 18
9. MODALIDAD DE SELECCIÓN 19
10. ADJUDICACIÓN 19
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 19
11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 19
11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR LOTE 22
11.2.1. Obligaciones específicas para el Lote N°1 - Instrumentos, herramientas y accesorios musicales 22
11.2.2. Obligaciones específicas para el Lote N°2 - Herramientas y elementos de apoyo, lúdicos, deportivos y recreativos 22
11.3. OBLIGACIONES GENERALES 23
12. OBLIGACIONES DE LA UCEVA 25
13. FORMA DE PAGO 25
14. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS 25
15. REQUISITOS HABILITANTES 26
15.1. CAPACIDAD JURÍDICA 26
15.1.1. Carta de Presentación de la Oferta. 27
15.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. (Anexos 7 y 8) 27
15.1.3. Declaración de origen de fondos. 27
15.1.4. Declaración de no tener embargos. 28

15.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal. 28
15.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales. 30
15.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal. 31
15.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP). 31
15.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. (Anexos 5 y 6) 31
15.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica. 32
15.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica 33
15.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas 33
15.1.13. Certificado de delitos sexuales 34
15.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales. 34
15.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos. 34
15.1.16. Registro Único Tributario 34
15.1.17. Documento de constitución del proponente plural. (Anexos 2 y 3) 35
15.1.18. Acta junta de socios. 35
15.1.19. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 9) 35
15.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior 35
15.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado 36
15.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras. 36
15.1.23. Formato Único De Hoja De Vida 36
15.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés 36
15.1.25. Certificación bancaria (solo contratista) 37
15.2. EXPERIENCIA 37
15.2.1. Experiencia LOTE N°1 37
15.2.2. Experiencia LOTE N°2 38
15.3. CAPACIDAD FINANCIERA 38
15.3.1. ÍNDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA 42
15.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: 44
16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA 46

16.1. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 53 puntos)..... 47

16.2. GARANTÍA (30 Puntos) 48

16.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 1 Punto) 49

16.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Máximo 1 punto) 49

16.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos) 50

16.6. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (Máximo 5 puntos)..... 51

17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN 52

18. CRITERIOS DE DESEMPATE 52

19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN..... 56

19.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: 56

19.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 57

19.2.1. Cumplimiento..... 57

19.2.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados 57

20. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 57

21. ANALISIS DE RIESGOS 58

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS 60

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Universidad Central del Valle del Cauca, UCEVA, es una Institución Pública de Educación Superior, creada mediante el Acuerdo No. 24 de junio de 1971, del Honorable Concejo Municipal de Tuluá - Valle del Cauca. La institución se ha constituido en el patrimonio académico, investigativo y cultural más importante del Centro del Valle del Cauca. Sus 55 años de existencia, la calidad académica, su crecimiento sostenido, el aumento en número de programas, en número de estudiantes, en número de docentes; la dinamización de la actividad cultural y de bienestar institucional, el desarrollo de la infraestructura y el desarrollo tecnológico, son entre otros, el conjunto de logros que indican que, durante su existencia, la institución ha venido cumpliendo su misión.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de la Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, orientado al fortalecimiento de la calidad académica, la formación integral, la proyección social y el bienestar institucional, la Universidad desarrolla estrategias y actividades encaminadas al fortalecimiento del tejido social universitario y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad académica. En coherencia con su misión institucional, la UCEVA promueve espacios recreativos, culturales, deportivos y de integración que contribuyen al desarrollo humano, la inclusión, la participación y la sana convivencia universitaria, articulados con las funciones misionales de docencia, investigación y proyección social. En este sentido, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación y particularmente con el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, lidera acciones orientadas a fomentar el bienestar integral de estudiantes, docentes y administrativos, mediante la ejecución de actividades culturales, recreativas y deportivas que fortalecen la identidad institucional, el sentido de pertenencia de la comunidad universitaria y los procesos de formación pedagógica propios del programa.

El Proyecto Educativo Institucional –PEI– de la UCEVA establece que la formación integral, el desarrollo humano, la inclusión, el bienestar institucional y la responsabilidad social constituyen pilares fundamentales del quehacer universitario, orientados a fortalecer la calidad de vida de la comunidad educativa y la construcción de tejido social. La Universidad concibe el bienestar institucional como una función transversal que promueve espacios de participación, integración, convivencia y desarrollo cultural, recreativo y deportivo, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades humanas, al acceso, permanencia y éxito académico de estudiantes, docentes y administrativos, en coherencia con los principios de calidad, inclusión, participación democrática y desarrollo humano definidos en el PEI.

La Vicerrectoría de Bienestar Universitario es la dependencia encargada de liderar el Sistema de Bienestar Universitario, concebido como un componente estratégico e integrador de la vida universitaria, orientado al desarrollo humano integral, la inclusión, la permanencia, la calidad de vida y la formación integral de estudiantes, docentes y administrativos. En cumplimiento de la Política de Bienestar Universitario, la Universidad desarrolla programas, proyectos, servicios y

actividades articuladas con los procesos misionales y el compromiso territorial institucional, bajo principios de inclusión, equidad, bienestar relacional y corresponsabilidad social.

Para el desarrollo de sus funciones, el Sistema de Bienestar Universitario se estructura en procesos estratégicos y áreas de apoyo orientadas a fortalecer el bienestar físico, mental, emocional, social, cultural y deportivo de la comunidad universitaria. Entre estas se encuentran el Área de Apoyo a Estudiantes, encargada de promover estrategias de acompañamiento psicosocial, permanencia y graduación; el Área de Atención Integral en Salud, orientada a la promoción de estilos de vida saludables, salud física y mental y prevención de riesgos; el Área de Recreación y Deporte, responsable de fomentar la actividad física, recreativa y el aprovechamiento saludable del tiempo libre; y el Área Artística y Cultural, encargada de promover la participación en procesos culturales, artísticos y de identidad institucional, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la convivencia universitaria.

En este contexto, se hace necesario contar con los elementos recreativos, culturales y deportivos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, garantizando la adecuada ejecución de procesos formativos, recreativos, culturales y de integración que contribuyan al fortalecimiento del bienestar integral, la participación activa, el sano esparcimiento y la calidad de vida de toda la comunidad universitaria.

El PEI de la UCEVA establece la calidad, la pertinencia, la inclusión y el desarrollo humano como principios orientadores del quehacer institucional, promoviendo el fortalecimiento permanente de los procesos académicos, culturales, deportivos y de proyección social. En este marco, la Universidad reconoce la importancia de disponer de medios educativos, culturales y recreativos adecuados que contribuyan a la formación integral de la comunidad universitaria y al fortalecimiento de ambientes de aprendizaje, participación e interacción social, lo cual resulta especialmente relevante para los procesos formativos de la Facultad de Ciencias de la Educación, en particular del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

En cumplimiento de la Política de Bienestar Universitario y de los lineamientos del PEI, la Vicerrectoría de Bienestar Universitario desarrolla estrategias y actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar integral, la inclusión, la participación, la convivencia y el desarrollo humano de la comunidad universitaria. El Área Artística y Cultural y los procesos de bienestar institucional promueven espacios recreativos, culturales y de integración que contribuyen al fortalecimiento de las capacidades creativas, sociales y culturales de estudiantes, docentes y administrativos, favoreciendo la formación integral y el fortalecimiento del tejido social universitario.

En atención al crecimiento de la participación institucional en actividades recreativas, culturales, artísticas y de integración, así como a la necesidad de ampliar la cobertura de atención a toda la comunidad universitaria, se hace necesario contar con elementos recreativos, culturales y deportivos suficientes y adecuados que permitan el desarrollo oportuno y eficiente de las actividades programadas por las diferentes áreas de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario

durante la vigencia 2026. La disponibilidad de estos elementos garantiza mejores condiciones para la realización de jornadas institucionales, encuentros culturales, actividades de integración, procesos de formación artística y deportiva, y espacios de participación comunitaria, fortaleciendo la calidad y el alcance de las estrategias de bienestar universitario.

La adquisición de elementos recreativos, culturales y deportivos contribuye al fortalecimiento de ambientes institucionales incluyentes, participativos y orientados al bienestar colectivo, favoreciendo el sentido de pertenencia, la convivencia y la participación activa de la comunidad universitaria en los diferentes escenarios promovidos por la UCEVA. De igual manera, permite consolidar acciones de proyección social y articulación con grupos de interés y actores externos mediante el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas que fortalecen la presencia institucional y el impacto social de la Universidad en la región, incluyendo los beneficiarios de los convenios interinstitucionales e interadministrativos que hacen uso de los espacios deportivos de la Institución.

En términos de proyección institucional y relacionamiento con el entorno, la Universidad fortalece permanentemente su presencia regional mediante actividades culturales, recreativas, artísticas y de bienestar desarrolladas en articulación con diferentes actores sociales, instituciones y grupos de interés. La realización de eventos, encuentros culturales, jornadas de integración y actividades de participación comunitaria requiere contar con elementos adecuados que permitan garantizar condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, fortaleciendo la imagen institucional y el compromiso de la Universidad con la formación integral, la inclusión y el desarrollo humano.

Se hace necesaria, igualmente, la adquisición de elementos recreativos, culturales y deportivos, especialmente equipos de sonido, micrófonos, implementos deportivos, uniformes y demás elementos requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, debido al incremento en la cobertura y participación de la comunidad universitaria en los programas y estrategias lideradas por Bienestar Universitario. El PEI destaca la importancia de la mejora continua en todos los procesos misionales; por ello, desde la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias de la Educación resulta necesario dar cumplimiento a las metas del plan de mejoramiento de programas académicos como la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte, así como atender las proyecciones de medios educativos de nuevos programas como la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, para los cuales la adquisición de implementos deportivos y Ropa folclórica constituye un requerimiento fundamental, fortaleciendo los procesos de práctica pedagógica, investigación aplicada y proyección de ambos programas.

La ampliación de actividades culturales, recreativas y de integración, junto con las demandas de la práctica deportiva formativa y de competencia propias de los programas de la Facultad de Ciencias de la Educación, exige contar con recursos propios que permitan garantizar la realización continua y oportuna de eventos institucionales, disminuyendo la dependencia de servicios de alquiler externos y optimizando el uso de los recursos institucionales. Igualmente, la política de gratuidad del Gobierno Nacional para programas de pregrado ha dinamizado el

mercadeo de las instituciones de educación superior, exigiendo a instituciones públicas como la UCEVA competir en un entorno de mayor demanda estudiantil; en este contexto, contar con implementación deportiva renovada y en buen estado resulta indispensable para la promoción de la oferta educativa, en especial de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y de la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, y para garantizar la participación de la comunidad Ucevista en actividades como créditos deportivos, Juegos UCEVISTAS, ocupación del tiempo libre, juegos universitarios, entrenamientos deportivos y clases pedagógicas de los programas académicos relacionados con la actividad física.

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, orientado al fortalecimiento de la formación integral, el bienestar institucional y la calidad de vida universitaria, la adquisición de equipos de sonido, micrófonos, implementos deportivos, Ropa folclórica y demás elementos requeridos permitirá garantizar mejores condiciones logísticas y operativas para la ejecución de actividades culturales, recreativas, deportivas y de integración. Esto fortalece, en particular, los procesos formativos y de proyección de la Facultad de Ciencias de la Educación a través de la Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y de la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, optimizando el uso de los recursos institucionales y consolidando la capacidad de la Universidad para el desarrollo continuo y oportuno de sus estrategias de bienestar universitario.

A continuación, se hace relación de las actividades donde se proyecta el uso de los elementos deportivos, culturales, vestuarios e implementos musicales.

Tabla 1 Actividades y programación

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Créditos en el área artística y cultural	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Proceso en créditos formativos de la institución	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Festival de la canción	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Festival de Oradores	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Semana del Bienestar Universitario	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Encuentro departamental de estudiantinas	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Festival de imagen y la palabra	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Festival de Teatro Lino Mora	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Peñas Culturales	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Toma de facultades	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Psico-espacios de Bienestar	Vicerrectoría Bienestar Universitario
Actividades académicas (proceso de prácticas de inmersión).	Facultad de Ciencias de Educación, programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.
Festivales infantiles	Programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DEPENDENCIA SOLICITANTE
Procesos investigativos (actividad práctica), aspectos de interacción con la comunidad desde la coordinación de Extensión y Proyección Social.	Facultad de Ciencias de Educación, programa Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física.

2. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y sus diferentes áreas de gestión, desarrolla permanentemente programas, proyectos y actividades orientadas al fortalecimiento del bienestar integral, la formación complementaria, la convivencia, la participación y la calidad de vida de la comunidad universitaria. Estas estrategias se encuentran alineadas con los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 y la Política de Bienestar Universitario, los cuales promueven la construcción de entornos universitarios incluyentes, participativos y orientados al desarrollo humano integral.

Durante los últimos años, la Universidad ha fortalecido significativamente la oferta de actividades recreativas, culturales, artísticas, lúdicas y de integración, ampliando su cobertura hacia estudiantes, docentes y personal administrativo. Esta ampliación ha generado una mayor demanda de recursos físicos y tecnológicos que permitan garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y responder de manera oportuna a las necesidades de la comunidad universitaria. En este propósito, la Facultad de Ciencias de la Educación, a través del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y de la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, aporta su capacidad académica e investigativa, articulando los procesos formativos con las actividades recreativas, deportivas y de bienestar institucional.

Se ha identificado la necesidad de adquirir elementos recreativos y culturales que fortalezcan la capacidad operativa de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario para la ejecución de actividades institucionales, en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación. Dentro de estos bienes se encuentran equipos de sonido, sistemas de amplificación, micrófonos, elementos recreativos, juegos lúdicos, implementos para actividades de integración y demás recursos necesarios para el desarrollo de eventos, jornadas de bienestar, encuentros culturales, prácticas formativas del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y actividades comunitarias promovidas por la Institución.

Actualmente, una parte importante de las actividades institucionales requiere la contratación de servicios externos de alquiler de equipos de sonido y apoyo logístico, situación que genera costos recurrentes para la Universidad y limita la posibilidad de ampliar la frecuencia y cobertura de las actividades desarrolladas. La adquisición de equipos propios permitirá optimizar la utilización de los recursos institucionales, reducir la dependencia de proveedores externos y fortalecer la capacidad de respuesta tanto de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario como de la Facultad de Ciencias de la Educación para atender de manera eficiente las necesidades de la comunidad universitaria.

La disponibilidad de elementos recreativos y lúdicos contribuirá al fortalecimiento de espacios de integración, participación y convivencia, promoviendo el aprovechamiento saludable del tiempo libre, el trabajo colaborativo, la interacción social y el sentido de pertenencia institucional. Asimismo, dichos recursos servirán de apoyo a los procesos académicos del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deporte y de la Maestría en Pedagogía de la Cultura Física, permitiendo desarrollar actividades dirigidas a diferentes grupos poblacionales de la Universidad y favoreciendo la inclusión y la participación activa de toda la comunidad universitaria.

La oportunidad de la presente contratación radica en la necesidad de contar con los elementos requeridos para la ejecución de la programación institucional prevista para la vigencia 2026, garantizando la adecuada prestación de los servicios de bienestar universitario y el desarrollo de las actividades académicas y formativas de la Facultad de Ciencias de la Educación. Esto permitirá fortalecer las estrategias institucionales orientadas al desarrollo humano, la cultura, la recreación, el deporte y la construcción de comunidad, mejorando las condiciones logísticas para la realización de eventos y actividades, e incrementando el alcance e impacto de las acciones lideradas conjuntamente por la Vicerrectoría de Bienestar Universitario y la Facultad de Ciencias de la Educación.

Finalmente, la presente contratación constituye una inversión estratégica para la Universidad, en la medida en que fortalece la capacidad institucional para desarrollar actividades de bienestar, académicas y formativas de manera continua, eficiente y sostenible, optimizando el uso de los recursos públicos y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la formación integral, la permanencia, la inclusión, la calidad de vida y el bienestar de toda la comunidad universitaria.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

3.1. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Con el propósito de establecer las condiciones técnicas mínimas y los precios de referencia del proceso, se realizó la descripción detallada de los bienes requeridos, permitiendo definir de manera precisa, objetiva y verificable las características técnicas, funcionales y de calidad exigidas para cada uno de los ítems que conforman los diferentes lotes objeto de adquisición.

Lote N°1. INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES POR VALOR DE **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($53.692.000).**

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
ARTE Y CULTURA				
INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES				
1	4	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de sonido portátil PA auto amplificado con mezclador digital**	Sistema de sonido portátil tipo PA auto amplificado con mezclador digital de mínimo tres canales, conectividad Bluetooth, batería recargable con autonomía mínima de 11 horas, respuesta en frecuencia de al menos 62 Hz – 17 kHz, SPL máximo no inferior a 109 dB, dos entradas combo XLR/TRS para micrófono o instrumento, salida de línea XLR, cobertura sonora mínima de 120° × 50°, peso máximo de 7 kg y tecnología de ecualización automática según orientación del gabinete. Mezclador digital de 3 canales integrado • Compatibilidad con transmisores inalámbricos RF • Auto-EQ por orientación multiposición • Control mediante Music App • Diseño multiposición (monitor, trípode, vertical, inclinado) • Sistema PA portátil profesional con batería integrada
2	4	**Accesorio de audio profesional**	**Soporte tipo trípode para altavoz PA**	Soporte tipo trípode para altavoz PA, construido en acero o aluminio reforzado, con tubo superior estándar de 35 mm, altura ajustable entre 1.10 m y mínimo 1.80 m, capacidad de carga mínima de 40 kg, sistema de bloqueo mecánico con perilla y pasador de seguridad, patas antideslizantes y acabado anticorrosivo.
3	9	**Equipo de audio profesional**	**Micrófono de diadema tipo Headset con cápsula condensador electret.**	Micrófono de diadema tipo headset con cápsula de condensador electret, patrón polar cardioide, respuesta en frecuencia mínima de 60 Hz a 20 kHz, sensibilidad aproximada de −50 dBV/Pa, conector TA4F compatible con transmisores inalámbricos de petaca y paravientos incluido.
4	3	**Equipo de iluminación profesional**	**Luminaria escénica tipo PAR LED RGBWA 54 LEDs**	Luminaria escénica tipo PAR LED RGBWA con mínimo 54 LEDs de 3 W, potencia superior a 130 W, control DMX de al menos 9 canales, modos de operación automático, audio-rítmico, DMX y maestro-esclavo, alimentación 100-240 V, carcasa metálica y soporte de montaje tipo yugo.
5	3	**Equipo de iluminación profesional**	**Luminaria escénica tipo PAR LED COB 100W (blanco cálido/frío)**	Luminaria escénica tipo PAR LED con tecnología COB de mínimo 100 W, temperatura de color dual blanco cálido (≈3200 K) y blanco frío (≈5600 K), control DMX de al menos 2 canales, modos de operación automático, audio-rítmico y maestro-esclavo, alimentación 100-240 V y control de intensidad dimerizable.
6	1	**Instrumento musical**	**Guitarra clásica electroacústica 4/4 de 6 cuerdas**	Guitarra clásica electroacústica de seis cuerdas de nylon, tamaño 4/4, tapa en abeto, fondo y laterales en madera tonal tipo meranti o equivalente, escala aproximada de 650 mm, ancho de cejuela cercano a 52 mm, sistema de captación piezoeléctrico con preamplificador integrado, controles de volumen y tono, salida de audio tipo Jack ¼".
7	1	**sierra caladora**	**Sierra caladora (marquetería) 650W**	Sierra de marquetería o caladora Potencia: 650W Velocidad sin carga: 500 3200 RPM Capacidad de Bisel: 45° Dial de velocidad: 6 posiciones Acción orbital: 3 posiciones Capacidad máxima de corte Madera: 85mm Capacidad máxima de corte Acero: 10mm Capacidad máxima de corte Aluminio: 20mm Botón de bloqueo para uso continuo: Sí Peso: 2.4Kg
8	4	**Herramienta manual**	**Juego de 12 herramientas de talla (gubias).**	Juego de 12 herramientas de talla: Acero forjado manejable al 75% Mango en madera zapan, recubierto con laca catalizada Protector de la espiga (anillo de hierro) La herramienta mide 23cm de largo Cada juego cuenta con estuche
9	1	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de sonido portátil tipo line array en columna con subwoofer integrado**	Sistema de sonido portátil tipo line array en columna con subwoofer integrado, arreglo de 16 transductores de neodimio de 2 pulgadas, cobertura horizontal de 180°, SPL máximo de al menos 124 dB, potencia total aproximada de 1000 W o superior, respuesta en frecuencia mínima de 42 Hz a 16 kHz, mezclador digital integrado de mínimo tres canales, dos entradas combo XLR/TRS con phantom power, conectividad Bluetooth, salida XLR balanceada y control mediante

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
				aplicación móvil. Arreglo en columna en forma de J 16 drivers de 2" de neodimio Subwoofer integrado tipo RaceTrack 10" × 18" Frecuencia de cruce: 200 Hz
10	2	**Equipo de audio profesional**	**Sistema de micrófono inalámbrico vocal UHF con transmisor de mano**	Sistema de micrófono inalámbrico vocal UHF con transmisor de mano, cápsula dinámica cardioide o equivalente profesional, respuesta en frecuencia mínima de 50 Hz a 15 kHz, alcance mínimo de 90 m, autonomía mínima de 14 horas con baterías AA, receptor de mesa con salidas XLR balanceada y Jack ¼", y sistema de selección automática de frecuencia. Cápsula vocal, Sistema inalámbrico UHF, Autonomía mínima 14 horas, Alcance mínimo 90 m, Receptor con salida XLR y ¼", Escaneo automático de frecuencias, Patrón cardioide dinámico.
11	1	**Equipo de audio profesional**	**Consola digital de mezcla profesional (≥40 canales)**	Consola digital de mezcla con mínimo 40 entradas y 25 buses, 32 preamplificadores de micrófono programables de calidad profesional, 25 faders motorizados de 100 mm, interfaz de audio USB de 32×32 canales, mínimo 16 salidas XLR balanceadas, conectividad de red AES50, pantalla a color integrada y procesamiento digital de 40 bits.
12	1	**Equipo de audio profesional**	**Consola de mezcla análoga de mínimo 6 canales.**	Consola de mezcla análoga de mínimo 6 canales, Mezclador de 4 entradas XLR – 4 entradas estéreo (PLUG TRS 1/4) Salida de Monitor Estéreo – Salida de audífonos FX Send- In/Out RCA 99 FX seleccionables Selección de envío de Stream a monitor o Main Phantom Power Ecualizador semiparamétrico de 3 bandas para canales 1-4-El canal estéreo 11/12 cambia automáticamente entre la entrada TRS y la reproducción USB Puerto USB para conexión con PC- Nuevo conector de energía universal Botón On/Off-

Lote N°2. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS POR VALOR DE CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($54.691.502).

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
APOYO AL ESTUDIANTE				
HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS				
1	4	Herramienta de apoyo	Bomba de Inflar doble Acción	BOMBA DE INFLAR DOBLE ACCIÓN Bomba para Inflar Negra, elaborado en plástico ABS, bomba de mano doble acción de 20 cm aproximadamente de largo con diámetro aproximado de 7 cm , mango 8.5 cm de diámetro con compartimiento para guardar aguja (incluye una aguja en acero de largo de 4 cm aprox), embolo de entrada y de salida de diámetro de 2.3 cm aproximadamente con un grosor aproximado de 12 cm aprox, extensión forrada en nylon textil de 16 cm aprox, movimiento manual y sirve para inflar balones de basquetbol, fútbol, voleibol, pelotas de fundamentación, Para una mayor duración de la bomba, lubricarla en el área tubular interna.
2	6	Accesorio lúdico	Malla Fútbol Tenis con punta 4 M	MALLA FUTBOL TENIS CON PUNTA 4M Malla para fútbol tenis de 4m, de ancho 1 metro de alto marca reconocida en el mercado, malla de 1 mm aprox de grosor sin nudos, cuadros de 3x3 cm aprox, estructura hecha en tubo plástico, con puntas metálicas en aluminio diámetro de todos los tubos 25mm aprox. sujetas con una cuerda elástica que facilita su armado.
3	7	Accesorio lúdico	Red de Tenis de Mesa	Material: acero Color del soporte: negro Color de la red: negra Soportes metálicos estables, adecuados tanto para mesas de competición amateur como profesionales con un grosor de tablero de hasta 45 mm.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
4	1	Herramienta de apoyo	Guillotina Manual para papel 15	Guillotina Manual de 15" (38 Cms) para papel (para actividades de manualidad con palpel, espacio de ocio y recreación)
5	20	Accesorio lúdico	Colchoneta	Colchoneta plegable multifuncional Calibre de 3 cm Densidad 18 (esta densidad está por encima de las colchonetas tradicionales, así que tendrá más durabilidad) Empaque unitario envuelto en polietileno transparente
6	1	Elemento recreativo	Mesa Para Teqball Ballpong	MESA PARA TEQBALL BALLPONG: Suministro de mesa deportiva curva para la práctica de fútbol tenis (300 x 152,5 x 76 cm, ~180 kg) apta para intemperie, con superficie en fibra de vidrio acabada en laca de poliuretano, red metálica microperforada, estructura en tubo rectangular de 2" x 1" (cal. 16) y base estructural de 7 x 7 cm (cal. 14) con Wash Primer y pintura de alta durabilidad (color a definir), equipada con 4 rodachinas graduables con freno y caucho nivelador.
7	1	Elemento recreativo	Juego CORNHOLE	TABLEROS PRO de 120 x 60cm. Material madera de pino cultivada y certificada. Tableros fabricados a mano artesanalmente, protegidos y sellados con tres (3) capas de barniz reforzado con marcos laterales extra-resistentes, lo que garantiza máxima, calidad, duración, estabilidad y la mejor experiencia de juego. 8 COJINES DE LANZAMIENTO (Sacos de maíz o polímeros) PRO. Cornhole Bags de lanzamiento personalizadas en dos colores a gusto de comprador, elaboradas con materiales de alta calidad y estándares internacionales para mayor durabilidad.
8	300	Elemento recreativo y deportivo	Pelotas de Tenis de Mesa	Pelota para tenis de mesa elaborada en plástico polímero ABS de alta pureza (libre de celuloide), apta para entrenamiento avanzado y competición. Deberá contar con un diámetro oficial de 40 mm, peso exacto de 2,7 g y una construcción de alta rigidez estructural que garantice esfericidad perfecta, resistencia al impacto y un bote uniforme libre de desviaciones.
9	20	Elemento recreativo	Pelotas de Badminton (Volantes)	VOLANTES DE BADMINTON WONDER SET X6 UNID TSP-04 TSP-1472
10	16	Vestuario	Sombrero	Sombreros Concha de Jobo (para actividad de baile recreativo) 8 para hombre 8 para mujeres
11	10	Elemento deportivo	Balón Futbol	Balón de fútbol profesional de talla oficial N° 5, diseñado para competencias de alto nivel y entrenamientos de alto rendimiento. Fabricado con cubierta exterior en poliuretano (PU) de alta calidad y acabado texturizado que favorece el control, la precisión y el rendimiento durante el juego. Su construcción cosida de alta resistencia, combinada con una estructura multicapa y cámara interna de butilo de excelente retención de aire, garantiza durabilidad, estabilidad dimensional y un comportamiento uniforme en cada impacto. Cumple con los estándares de certificación FIFA Quality Pro, asegurando parámetros óptimos de peso (420 a 445 g), circunferencia (68 a 70 cm), rebote, absorción mínima de agua, esfericidad y estabilidad de vuelo. Es apto para uso en césped natural y sintético, ofreciendo un toque suave, excelente respuesta, alta resistencia al desgaste y un desempeño confiable en competiciones oficiales.
12	10	Elemento deportivo	Balón Futsal	Balón de fútbol sala profesional, tamaño oficial N° 4, con circunferencia de 62 a 64 cm y peso de 400 a 440 g. Fabricado en poliuretano (PU) de alta resistencia, cuenta con construcción híbrida de costura reforzada y termosellado, cámara interna de butilo y refuerzo multicapa para mayor durabilidad y estabilidad. Ofrece rebote bajo y controlado, reducida absorción de humedad y rendimiento óptimo para competencias oficiales y entrenamientos de alto nivel en canchas cubiertas y superficies sintéticas.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
13	10	Elemento deportivo	Balón Baloncesto	Especificación del Material: Cubierta exterior en cuero sintético compuesto a base de microfibra de poliuretano (PU) de alta densidad, con tratamiento de absorción de humedad y acabado de grano profundo antideslizante, diseñado exclusivamente para uso oficial de competencia en superficies de parqué/piso sintético. N°5 = 3 unidades, N° 6 = 3 unidades y numero 7 = 4 unidades.
14	10	Elemento deportivo	Balón Voleibol	Balón de voleibol tamaño oficial N° 5, fabricado en cuero sintético (composite) de alta calidad, con cámara interna de butilo para óptima retención de aire. Ofrece excelente control, toque suave, trayectoria estable y alta durabilidad, siendo ideal para competencias y entrenamientos de alto rendimiento en canchas cubiertas.
15	10	Elemento deportivo	Balón VoleyPlaya	Balón de voleibol de playa tamaño oficial N° 5, con circunferencia de 66 a 68 cm y peso de 260 a 280 g. Fabricado en cuero sintético o material compuesto de alta resistencia, cuenta con construcción cosida reforzada y cámara interna de butilo de alta retención de aire. Diseñado para entrenamiento y competencia en superficies de arena y escenarios exteriores, ofrece excelente control y estabilidad, toque suave, alta resistencia al desgaste, baja absorción de humedad y óptima conservación de la presión de inflado.
16	10	Elemento deportivo	Balón Balonmano Cosido	Fabricado en poliuretano (PU) o cuero sintético de alta resistencia, con refuerzo interno multicapa y cámara de látex o butilo de alta retención de aire. Presenta un diámetro aproximado de 18,5 a 19,1 cm y ofrece excelente agarre, durabilidad, estabilidad y resistencia al desgaste, siendo apto para entrenamiento y competencia en balonmano. 5 unidades de Talla 2 y 5 unidades de Talla 3.
17	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota de entrenamiento para fundamentación deportiva	Fabricada en PVC o material sintético de alta resistencia, con diámetro aproximado entre 19 y 21 cm, cámara interna de caucho o butilo y refuerzo interno para mayor durabilidad. Ofrece buena retención de aire, resistencia al desgaste y conservación de la forma, siendo ideal para entrenamiento, formación deportiva y desarrollo de habilidades técnicas.
18	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota de entrenamiento para fundamentación VOLEIBOL 280GR AZUL ICE	Pelota de entrenamiento para fundamentación en voleibol, color azul, fabricada en PVC o material sintético de alta resistencia 280gr azul aproximadamente, con diámetro aproximado de 20 a 22 cm. Cuenta con cámara interna de caucho o butilo y estructura reforzada para mayor durabilidad y conservación de la forma. Diseñada para iniciación deportiva, entrenamiento básico y actividades recreativas.
19	4	Elemento deportivo	Malla Futbol Pp Hexagonal 4mm Bla	Malla para arco de fútbol fabricada en polipropileno (PP) de alta resistencia, con diseño hexagonal y calibre de 4 mm. Ofrece alta durabilidad, resistencia a la tracción y al desgaste, siendo adecuada para entrenamientos y competencias. 4 pares.
20	8	Elemento deportivo	Malla Futsal Pp Blan 3mm Cabana	Malla para arco de fútbol sala fabricada en polipropileno (PP) color blanco, con calibre de 3 mm. Diseñada para ofrecer buena resistencia a la tracción, durabilidad y estabilidad frente al uso continuo. Adecuada para entrenamientos y competencias de fútbol sala en escenarios cubiertos y exteriores, garantizando un óptimo desempeño y larga vida útil.
21	8	Elemento deportivo	Malla Baloncesto Pp 5mm Rojo / Azul	Malla para aro de baloncesto fabricada en polipropileno (PP), con calibre de 5 mm y colores rojo y azul. Ofrece alta resistencia, durabilidad y desempeño para entrenamientos y competencias. 8 pares.
22	2	Elemento deportivo	Malla Voleibol en Nylon	Malla para voleibol fabricada en nylon de alta resistencia, ideal para entrenamientos y competencias. Ofrece durabilidad, resistencia a la tensión y excelente desempeño en escenarios deportivos.

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
23	2	Elemento deportivo	Malla Futbol Tenis Base Met 3*1m	Malla para fútbol tenis con base metálica, dimensiones de 3 x 1 m. Diseñada para entrenamiento y recreación, ofrece estructura estable, fácil instalación y alta resistencia al uso continuo, siendo adecuada para actividades deportivas en diferentes superficies.
24	100	Elemento deportivo	Cono Platillo Semi Plano 2.5*22 C	Cono platillo semiplano de 2,5 cm de altura y 22 cm de diámetro, fabricado en material plástico resistente. Ideal para señalización, coordinación, agilidad y delimitación de espacios en entrenamientos deportivos.
25	100	Elemento deportivo	CONO PLASTIC 23CMS Naranja	Cono deportivo de plástico resistente, con altura de 23 cm. Ideal para señalización, coordinación, agilidad y delimitación de espacios en entrenamientos deportivos.
26	2	Elemento deportivo	Set De Conos Alfabético 23 Cmsx Amarillo	Set de conos alfabéticos de 23 cm, fabricados en plástico resistente. Ideales para señalización, coordinación, agilidad, delimitación de espacios y actividades pedagógicas y deportivas.
27	40	Elemento deportivo	Cono Plástico De 30 Cm Con Hueco	Cono plástico de 30 cm con perforaciones para accesorios de entrenamiento x 3 orificios laterales. Ideal para señalización, delimitación de espacios, circuitos de agilidad y coordinación en actividades deportivas.
28	50	Elemento deportivo	Poste Plástico 120x33 Multicolor	Poste de entrenamiento en plástico resistente, de 120 cm de altura y 33 mm de diámetro. Ideal para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y entrenamiento deportivo.
29	20	Elemento deportivo	OBSTÁCULO PLAST. PTA METÁLICA M NARANJA	Obstáculo de entrenamiento fabricado en plástico resistente con punta metálica para anclaje, diseñado para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y técnica deportiva. Ofrece estabilidad, durabilidad y fácil instalación en superficies de césped o terreno blando.
30	50	Elemento recreativo y deportivo	Ula Plano en Plástico 50 Cm	Aro de entrenamiento tipo ula plano, fabricado en plástico resistente, con diámetro de 50 cm. Ideal para ejercicios de coordinación, agilidad, motricidad y entrenamiento deportivo.
31	20	Elemento deportivo	Mini Barrera Plana12"	Mini barrera plana de entrenamiento de 12", fabricada en material resistente. Ideal para ejercicios de agilidad, velocidad, coordinación y entrenamiento deportivo.
32	10	Elemento deportivo	Plato Chino P/ Malabares	Plato chino para malabares, fabricado en plástico resistente y liviano. Ideal para desarrollar coordinación, equilibrio, concentración y habilidades psicomotrices.
33	1	Elemento deportivo	Mesa de Tenis (ping pong) Outdoor 14mm	Mesa de tenis (ping pong) para exteriores (outdoor), con tablero de 14 mm de espesor y estructura resistente. Ideal para entrenamiento y recreación, ofreciendo estabilidad, durabilidad y adecuado rebote de juego.
34	2	Elemento deportivo	Paral y Malla Tenis de mesa Amateur Azul	Paral y malla para tenis de mesa, fabricados con materiales resistentes y de fácil instalación. Diseñados para uso recreativo y de entrenamiento, ofrecen adecuada tensión de la malla, estabilidad y durabilidad para la práctica del tenis de mesa.
35	4	Elemento deportivo	Raqueta Tenis de Mesa Profesional 5 Star	Raqueta de tenis de mesa profesional 5 estrellas, fabricada en madera laminada y caucho de alto rendimiento. Ofrece excelente control, velocidad y efecto para entrenamiento avanzado y competencia.
36	12	Elemento deportivo	PAO curvo (escudo) artes marciales Negro/Dorado	Pao curvo para artes marciales para golpes de patada, fabricado en material sintético de alta resistencia con relleno de espuma de alta densidad de Kasata para una óptima absorción de impactos. Diseñado para entrenamiento de golpes, patadas y técnicas de precisión, ofrece durabilidad, comodidad y seguridad durante la práctica de disciplinas de combate.
37	20	Elemento recreativo y deportivo	Pelota Mini masaje Lb7097	Fabricada en PVC o material elastomérico de alta resistencia, con superficie texturizada para masaje y estimulación muscular. Cuenta con un diámetro aproximado de 6 a 8 cm, ofreciendo durabilidad, fácil limpieza y resistencia al uso continuo.

ÍTEM	CANT	TIPO	DETALLE	DESCRIPCIÓN
38	4	Elemento deportivo	Bosu Inflable con manijas Laterales Azul	BOSU inflable con manijas, fabricado en látex o PVC de alta resistencia, con diámetro aproximado de 55 a 60 cm. Diseñado para entrenamiento funcional, equilibrio, coordinación, fortalecimiento muscular y rehabilitación física.
39	12	Elemento deportivo	Paleta Focus Pad para Tkd	Paleta de velocidad doble para artes marciales, elaborada con recubrimiento externo en cuero sintético tipo PU de alta resistencia y relleno interno en espuma de poliuretano. Con una longitud aproximada de 40 cm, está diseñada para el entrenamiento de velocidad, precisión y coordinación en técnicas de golpeo. Producto importado de reconocido, resistente al uso intensivo y de excelente durabilidad y desempeño deportivo
40	20	Elemento deportivo	Disco para Ultimate	Disco para Ultimate Frisbee fabricado en polietileno (PE), con peso aproximado de 175 g y diámetro de 27 cm. Ofrece excelente estabilidad en vuelo, precisión en el lanzamiento y alta resistencia a impactos, cumpliendo con las especificaciones reglamentarias.

Los anteriores requerimientos y/o especificaciones técnicas son de obligatorio cumplimiento, las cuales deben ser aceptadas en su totalidad por el proponente.

Nota: Las marcas, referencias comerciales o imágenes que eventualmente se mencionen en estudios de mercado, cotizaciones o soportes técnicos tienen carácter meramente referencial. Los oferentes podrán presentar bienes equivalentes o superiores, siempre que cumplan las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

4. IDENTIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	53102200	Ropa folclórica
2	60131300	Instrumentos de cuerda
3	49161500	Equipos para deporte de campo
4	49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
5	45111500	Equipos de sonido

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución, desde la fecha de inicio establecida en la plataforma transaccional SECOP II, y por el termino de 15 días calendario, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. ESQUEMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- No se aceptarán propuestas parciales, el (los) oferente(s) deberán ofertar la totalidad de los elementos requeridos por la entidad en cada lote.
- El proponente se comprometerá con la UCEVA, a cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y de no poder cumplir con estas, su propuesta no será tenida en cuenta.

- El oferente deberá desglosar la propuesta económica con los precios unitarios, precios totales, discriminando claramente el IVA, su porcentaje, de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente, si le aplica, y realizar la propuesta de acuerdo a las especificaciones técnicas.
- En caso de que se presenten ofertas por proponentes que pertenecen al régimen simplificado, se adelantará la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien o servicio descontando el IVA de las ofertas de los proponentes del régimen común.
- Los precios unitarios contenidos en la oferta, no estarán sujetos a reajuste alguno, razón por la cual el oferente deberá prever en la oferta los posibles incrementos que se ocasionen.
- Si los proponentes se presentan bajo la modalidad del consorcio o la unión temporal, deberán conformar la figura de consorcio o unión temporal para presentar oferta. Los Consorcios y las Uniones Temporales, deben tramitar su registro único tributario de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.
- De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.
- El proveedor deberá tener en cuenta que asume los costos de transporte y/o desplazamiento a la Institución.
- El personal que labora para el contratista debe estar afiliado a la seguridad social por parte del oferente.

7. ESTUDIO DE MERCADO

Como parte de este análisis de conveniencia y oportunidad se hizo análisis de los precios variables del mercado. A continuación, se presenta el resultado de la consulta de otros procesos similares en otras entidades y el histórico institucional.

7.1. HISTÓRICO INSTITUCIONAL.

Como antecedente contractual, la Universidad Central del Valle del Cauca ha adelantado la apertura de procesos de Adquisición de elementos deportivos - culturales y/o similares, como se observa en la tabla 1. La tabla 1 presenta un resumen de procesos ejecutados desde el 2019 hasta el 2025 donde se observa el número de procesos adjudicados y ejecutados. Verificados los procesos llevados a cabo por la Universidad Central del Valle del Cauca, se evidencian 6 antecedentes de contratos celebrados con el objeto del presente proceso de contratación bajo la misma modalidad.

N.º PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	Duración
073-2025	ROBERTH VALENCIA SALGADO	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2025. LOTE 4. TRAJES TÍPICOS Y DE PRESENTACIÓN.	$ 26.539.000	40 DÍAS
072-2025	GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2025. LOTE 1. INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MUSICALES Y LOTE 3. JUEGOS DE MESA Y MATERIALES.	$ 88.232.832	20 DÍAS
071-2025	EFFORT COLOMBIA S.A.S	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA VICERRECTORÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA, VIGENCIA 2025. LOTE 2. DEPORTE Y RECREACIÓN.	$ 107.620.000	2 MESES
008-2022	MAJORI	Compra de elementos deportivos para el desarrollo de las actividades del área de deportes de la vicerrectoría de bienestar universitario y la facultad de ciencia de la educación de los programas académicos, licenciatura en educación física, recreación y deporte y maestría en pedagogía de la cultura física, de la unidad central del valle vigencia 2022	$70.168.833	7 (días)
104-2019	Camicol Dotaciones S.A.S.	Suministros uniformes de presentación y competencia para las selecciones deportivas de la institución, camisetas para la logística de la semana BINDES y camibusos para el equipo de docentes y funcionarios de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario	$15.677.060	45 (días)
106-MC075-2019	Servicios Tecnológicos y/o Andrés Felipe Velásquez García	Suministro de elementos deportivos.	$13,259,500	45 (días)

7.2. CONSULTA CON OTRAS ENTIDADES.

Con el objeto de identificar como otras entidades del Estado han realizado este tipo de adquisiciones en el pasado, se procede a realizar un estudio de la demanda, de acuerdo a lo anterior se evidenció:

Año	Objeto	Entidad Contratante	Valor	Duración
2026	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURA, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA BANDA SINFÓNICA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL PROCESO DE FORMACIÓN EN ESTA MODALIDAD EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE	ALCALDÍA MUNICIPIO HATO COROZAL	19.989.620	2026
2025	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ANTONIO GALÁN DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA	39.858.000 COP	45 (Días)
2024	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES, PARA LOS EQUIPOS INSTITUCIONALES EN DIFERENTES DISCIPLINAS Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS PLANTEADAS Y EJECUTADAS POR PARTE DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA	$33.439.000 COP	10 (Días)
2024	ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y PRESENTACIÓN PARA LAS DIFERENTES SELECCIONES DEPORTIVAS DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	$350.000.000 COP	5 (meses)
2024	REALIZAR DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TRAJES TÍPICOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS A 19 CENTROS CULTURALES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	GOBERNACIÓN DE CASANARE	$2.647.605.092 COP	5 meses

8. PRESUPUESTO ESTIMADO

Respaldo presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 565 del 30 de julio de 2026, vigente, por $125.000.000; Certificado de Viabilidad No. 595 del 30 de julio de 2026, por $125.000.000. Los recursos se encuentran asociados a los proyectos 2026230103 y 2026230106, en los rubros y fuentes especificados en dichos certificados. La disponibilidad constituye el techo de respaldo y no equivale al presupuesto oficial de la contratación.

El presupuesto oficial estimado para el proceso SA-008-2026 asciende a CIENTO OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS PESOS ($108.383.502) M/CTE, incluidos los tributos y costos aplicables, conforme a la suma de los valores identificados en las especificaciones de los dos lotes. La disponibilidad presupuestal está respaldada mediante el CDP No. 565 del 30 de julio de 2026 por $125.000.000, asociado al Certificado de Viabilidad No. 595 del 30 de julio de 2026. El monto disponible no constituye autorización para superar el presupuesto oficial de cada lote.

Este presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

- Lote N°1. INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES por valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($53.692.000).**

- Lote N°2. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS, DEPORTIVOS Y RECREATIVOS por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOS PESOS MCTE ($54.691.502).

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el presupuesto estimado y los topes de contratación aplicables a la UCEVA para la vigencia 2026, la modalidad de selección procedente es la **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por lotes, de manera independiente, a favor del proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje en el lote respectivo, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

Un mismo proponente podrá presentar oferta para uno o ambos lotes, siempre que oferte la totalidad de los ítems que integran el lote al cual se presenta. La UCEVA podrá adjudicar uno o varios lotes a un mismo proponente, o adjudicarlos a proponentes diferentes, según el resultado de la evaluación.

No se aceptarán ofertas parciales dentro de cada lote. La omisión de uno o varios ítems del lote ofertado dará lugar al rechazo de la oferta para dicho lote.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Serán obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Suministrar los bienes objeto del contrato correspondientes al lote o lotes adjudicados, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades, unidades de medida, condiciones de garantía, precios unitarios y demás requisitos establecidos en los estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones, anexos técnicos, oferta presentada y contrato.
2. Entregar la totalidad de los bienes adjudicados por cada lote, sin entregas incompletas, parciales o sustituciones no autorizadas, salvo autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato, siempre que el bien sustituto sea equivalente o superior, no altere el objeto contractual, las condiciones de la oferta, el equilibrio económico del contrato ni genere costos adicionales para la UCEVA.
3. Garantizar que los bienes entregados sean nuevos, originales, de primera calidad, libres de uso previo, defectos de fabricación, deterioro, vicios ocultos, gravámenes, limitaciones al dominio o cualquier restricción que impida su libre comercialización o utilización.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan integralmente las condiciones técnicas mínimas exigidas por la UCEVA, especialmente en cuanto a materiales, dimensiones, capacidad, potencia, composición, resistencia, funcionalidad, compatibilidad, accesorios, presentación, unidades de empaque, desempeño, garantía y demás características previstas en la ficha técnica de cada lote.
5. Asumir por su cuenta y riesgo todos los costos asociados al suministro, incluyendo transporte, cargue, descargue, embalaje, seguros, logística, manipulación, entrega en sitio, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
6. Entregar los bienes en el lugar indicado por la UCEVA, dentro del plazo contractual y en coordinación con el supervisor, garantizando que el recibo permita verificar cantidades, estado, calidad, especificaciones técnicas y funcionamiento, cuando corresponda.
7. Entregar, cuando aplique, manuales de uso, fichas técnicas, certificados de garantía, certificados de autenticidad, catálogos, instrucciones de instalación, documentos de mantenimiento, seriales, referencias, soportes de importación, marcas, modelos y demás documentación técnica necesaria para la correcta utilización de los bienes.
8. Cuando la naturaleza del bien lo requiera, realizar la instalación, conexión, configuración, prueba de funcionamiento o puesta en marcha de los equipos suministrados, garantizando su correcto funcionamiento al momento de la entrega.
9. Realizar las pruebas de funcionamiento que solicite el supervisor respecto de los bienes que lo requieran, dejando constancia del estado de funcionamiento, accesorios entregados, garantía y conformidad técnica.
10. No entregar bienes de marcas, referencias, especificaciones, calidades o características diferentes a las ofertadas y aceptadas, salvo autorización previa y escrita de la UCEVA y únicamente cuando se trate de bienes equivalentes o superiores, sin modificar el valor contractual ni las condiciones que dieron lugar a la adjudicación.
11. Reponer, cambiar o corregir, por su cuenta y riesgo, los bienes que presenten defectos, averías, deterioro, fallas de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas,

diferencias de cantidad o cualquier condición que impida su recibo a satisfacción por parte de la UCEVA.

12. Efectuar las reposiciones o correcciones requeridas por el supervisor dentro del plazo que este establezca, de acuerdo con la naturaleza del requerimiento y sin exceder el plazo contractual, salvo acuerdo expreso entre las partes, sin generar costos adicionales para la UCEVA.
13. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y durabilidad de los bienes durante el término de garantía ofrecido, respondiendo por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento, daños prematuros, inconsistencias técnicas y demás situaciones cubiertas por la garantía legal, contractual o comercial.
14. Responder directamente por la garantía ofrecida en su propuesta, sea del fabricante, distribuidor o proveedor, gestionando oportunamente las reposiciones, reparaciones, cambios o trámites necesarios para hacerla efectiva, sin trasladar cargas administrativas indebidas a la UCEVA.
15. Cuando corresponda al lote adjudicado, garantizar que los bienes eléctricos, electrónicos, equipos de sonido, sistemas de amplificación, instrumentos musicales y demás equipos especializados sean entregados con todos sus componentes, cables, conectores, adaptadores, soportes, estuches, baterías, cargadores, manuales y accesorios necesarios para su correcto funcionamiento y uso institucional.
16. Garantizar que los elementos deportivos, recreativos, lúdicos, pedagógicos, culturales, vestuario, implementos y demás bienes suministrados sean aptos para el uso institucional previsto y cumplan las condiciones de seguridad, resistencia y funcionalidad exigidas.
17. Entregar los bienes debidamente embalados, protegidos e identificados, de manera que se eviten daños durante el transporte, manipulación, cargue, descargue y almacenamiento inicial, respondiendo por cualquier afectación ocurrida hasta su recibo a satisfacción por la UCEVA.
18. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo dificultades de fabricación, disponibilidad, importación, transporte, despacho o garantía, sin que dicha información lo exonere del cumplimiento oportuno de sus obligaciones.
19. Entregar al supervisor una relación final discriminada de los bienes suministrados, en medio físico o digital, indicando lote, ítem, descripción, cantidad, marca, referencia, serial cuando aplique, valor unitario, valor total, garantía y observaciones de entrega.
20. Suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción una vez el supervisor verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas, cantidades, calidades y demás requisitos exigidos.
21. Cumplir integralmente las condiciones técnicas y económicas ofertadas para el lote o lotes adjudicados, sin superar los precios unitarios ofertados ni modificar las condiciones que dieron lugar a la evaluación y adjudicación del contrato.
22. Constituir, mantener vigentes y, cuando sea necesario, prorrogar las garantías contractuales exigidas por la UCEVA, incluyendo los amparos de cumplimiento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, durante los términos establecidos en el contrato y en los documentos del proceso.

23. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes de aclaración, requerimientos técnicos o reclamaciones formuladas por el supervisor relacionadas con la calidad, cantidad, funcionamiento, garantía, entrega, reposición o documentación de los bienes.
24. Cumplir las normas técnicas, de seguridad, transporte, almacenamiento, protección y demás disposiciones legales aplicables a los bienes objeto del contrato durante todas las etapas de ejecución.
25. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato que se relacionen con la correcta ejecución del objeto contractual, siempre que no impliquen modificaciones al objeto, al valor, al plazo o a las condiciones esenciales del contrato.

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS POR LOTE

11.2.1. Obligaciones específicas para el Lote N°1 - Instrumentos, herramientas y accesorios musicales

Cuando el contratista resulte adjudicatario del Lote N°1, deberá cumplir además las siguientes obligaciones

1. Suministrar los instrumentos musicales, herramientas, accesorios, equipos de sonido, sistemas de amplificación, micrófonos, consolas y demás bienes que integran el lote, de conformidad con las especificaciones técnicas, marcas ofertadas cuando corresponda, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.
2. Garantizar que los equipos electrónicos, sistemas de sonido e instrumentos que lo requieran sean entregados completos, en perfecto estado de funcionamiento y con todos los accesorios indispensables para su operación, incluyendo cables, conectores, adaptadores, fuentes de alimentación, baterías, cargadores, estuches, soportes, manuales y demás componentes que correspondan según la naturaleza del bien.
3. Cuando la naturaleza del bien lo requiera o el supervisor lo solicite, realizar la instalación, configuración, conexión y prueba de funcionamiento de los equipos suministrados, verificando su correcto desempeño, compatibilidad, potencia, recepción, transmisión, canales, accesorios y demás condiciones técnicas necesarias para su adecuada operación.
4. Entregar los certificados de garantía comercial o del fabricante, junto con los manuales de uso, fichas técnicas y demás documentación que corresponda, indicando como mínimo el término de la garantía, su cobertura, el procedimiento para hacerla efectiva y los datos del fabricante, distribuidor autorizado o responsable de su atención.
5. Garantizar que los instrumentos musicales, equipos de sonido, accesorios y demás elementos suministrados sean aptos para actividades académicas, culturales, artísticas, institucionales, de bienestar universitario y de extensión, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad y desempeño requeridos por la UCEVA.

11.2.2. Obligaciones específicas para el Lote N°2 - Herramientas y elementos de apoyo, lúdicos, deportivos y recreativos

Cuando el contratista resulte adjudicatario del Lote N°2, deberá cumplir además las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los elementos de apoyo, lúdicos, recreativos, deportivos, vestuario, implementos, juegos, colchonetas, balones, redes, mesas, accesorios y demás bienes que integran el lote, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el proceso de selección.
2. Garantizar que los bienes suministrados sean aptos para el uso institucional, pedagógico, recreativo o deportivo, según su destinación, cumpliendo las condiciones de calidad, seguridad, resistencia, estabilidad, funcionalidad y durabilidad exigidas en las especificaciones técnicas y, cuando corresponda, las normas técnicas aplicables.
3. Entregar los bienes en condiciones que permitan su uso inmediato, salvo aquellos que por su naturaleza requieran armado, instalación, ensamble, ajuste o verificación técnica, caso en el cual el contratista deberá realizar dichas actividades o brindar el acompañamiento técnico necesario para garantizar su correcto funcionamiento.
4. Garantizar que el vestuario, uniformes, trajes, elementos textiles o similares, cuando hagan parte del lote adjudicado, correspondan a las tallas, cantidades, diseños, colores, materiales, acabados y demás especificaciones técnicas exigidas por la UCEVA.
5. Responder por cualquier defecto de fabricación, confección, costura, materiales, estructura, estabilidad, seguridad, resistencia, acabado o funcionalidad que presenten los bienes suministrados, efectuando su reparación o reposición cuando ello sea necesario para garantizar el recibo a satisfacción por parte de la UCEVA

11.3. OBLIGACIONES GENERALES.

Serán obligaciones Generales del contratista las siguientes:

1. Obrar con seriedad, diligencia, lealtad y buena fe durante las etapas precontractual, contractual y poscontractual, dando cumplimiento a los principios que rigen la contratación estatal.
2. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad y con autonomía técnica, administrativa, financiera y logística, sin que ello genere vínculo laboral, legal o reglamentario alguno entre la UCEVA y el personal que utilice para la ejecución contractual.
3. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido, conforme a los estudios previos, pliego de condiciones, oferta presentada, contrato y demás documentos que hacen parte integral del proceso, así como a las instrucciones impartidas por el supervisor, dentro del ámbito de sus competencias.
4. Acatar las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que se relacionen con el objeto contractual y no impliquen modificaciones no autorizadas del contrato.
5. Mantener indemne a la UCEVA frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial, administrativa o extrajudicial, sanción, multa, condena o perjuicio derivado de actos u omisiones imputables al contratista o al personal a su cargo durante la ejecución del contrato.

6. Responder por las responsabilidades civiles, fiscales, penales, administrativas y contractuales que se deriven de sus actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
7. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas aplicables, especialmente las relacionadas con normas tributarias, comerciales, laborales, de seguridad social, aportes parafiscales, seguridad y salud en el trabajo, protección al consumidor, protección de datos personales y demás normas que resulten aplicables a la ejecución contractual.
8. Acreditar, cuando haya lugar, el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato y como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
9. Presentar oportunamente la factura electrónica validada por la DIAN o el documento equivalente, junto con los soportes exigidos para el trámite de pago.
10. Asumir todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, retenciones, gastos y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, salvo disposición legal o contractual en contrario.
11. Informar oportunamente a la UCEVA cualquier modificación relacionada con su situación jurídica, tributaria, financiera, societaria, representación legal, domicilio, dirección, correo electrónico, cuenta bancaria o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la ejecución contractual.
12. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, dificultad, riesgo o circunstancia que pueda afectar el cumplimiento oportuno del contrato.
13. Garantizar la confidencialidad, integridad, reserva y protección de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
14. Permitir y facilitar a la UCEVA la verificación del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y de idoneidad exigidos durante la ejecución contractual, así como de las condiciones relacionadas con inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, listas restrictivas y demás aspectos que resulten procedentes conforme a la normatividad vigente.
15. Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar dádivas, beneficios, comisiones, pagos, favores o cualquier otro incentivo indebido relacionado con la celebración o ejecución del contrato.
16. Cumplir las políticas de transparencia, integridad, lucha contra la corrupción, prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando resulten aplicables a la ejecución contractual.
17. Conservar y entregar a la UCEVA los documentos, soportes, certificaciones, informes, garantías y demás evidencias que sean requeridas por el supervisor del contrato o por los organismos de control competentes.
18. Mantener actualizados sus datos de contacto en SECOP II y atender oportunamente las comunicaciones efectuadas por dicho medio o por los canales oficiales establecidos por la UCEVA.
19. No ceder total ni parcialmente el contrato, ni los derechos u obligaciones derivados del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la UCEVA.

20. Permitir el ejercicio de las actividades de supervisión, seguimiento, inspección y control por parte de la UCEVA y de los organismos de control competentes, suministrando de manera oportuna la información y documentación que le sea requerida.
21. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que regulen la contratación estatal, los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta presentada, el contrato y los demás documentos que hagan parte integral del proceso de contratación

12. OBLIGACIONES DE LA UCEVA

a) Pagar oportunamente el precio convenido en el presente contrato
b) Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del Contratista.
c) Suministrar al Contratista toda la información que requiera para ejecutar el contrato.
d) Realizar la supervisión del contrato

13. FORMA DE PAGO

La Unidad Central del Valle del Cauca, pagará al contratista, en un solo pago de acuerdo a la entrega oportuna y total de los requerimientos del presente proceso, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura electrónica. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar al momento de solicitar el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

El supervisor del contrato designado por parte de la UCEVA, previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá los informes de supervisión y demás soporte documental que requiera la institución.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

14. DEDUCCIONES TRIBUTARIAS

Las siguientes son las deducciones que realizará la UCEVA al futuro contratista relacionándose las vigentes por concepto de estampillas, tasas y retenciones:

RÉGIMEN SIMPLIFICADO		**RÉGIMEN COMÚN**	
ICA	0.5%	ICA	0.5%
ESTAMPILLAS	7.5%	ESTAMPILLAS	7.5%
IMDER	2.5%	IMDER	2.5%
RETENCIÓN EN LA FUENTE			
NO DECLARANTES	3.5%	DECLARANTES	2.5%

La Retefuente tiene como base de liquidación a partir de $1.414.000 MCTE

El cobro de estampillas de discrimina así:

ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%)
Pro-Hospitales	1.0
Pro-Universidad del Valle	2.0
Pro-Unipacíifico	0.5
Pro-Desarrollo UCEVA	0.5
Pro-Cultura	0.5
Pro-Adulto mayor	3.0

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta

15. REQUISITOS HABILITANTES

Se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993.

El proponente deberá afirmar, bajo juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, que ni él ni la sociedad que representa se hayan incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y demás prohibiciones y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección se aplicarán los siguientes requisitos habilitantes, los cuales no otorgan puntaje, sino sólo verifican la capacidad del proponente:

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADOS
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado/No habilitado

15.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme a los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

15.1.1. Carta de Presentación de la Oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo N°1 adjunto a estos pliegos de condiciones.
La presentación se cumple con la firma de la carta de presentación de la propuesta, por la persona legalmente facultada. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La suscribirá el proponente si es persona natural, el representante legal si se trata de personas jurídicas; persona designada y facultada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal; o apoderado debidamente constituido ante notario público. El representante legal o quien suscriba la carta debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar su número de identificación tributaria, RUT e informar sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito.

15.1.2. Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades. (Anexos 7 y 8)

La declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades, se deberá diligenciar conforme a los formatos de los Anexos N° 7 y 8, según corresponda, adjuntos a estos pliegos de condiciones.

En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

15.1.3. Declaración de origen de fondos.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en su propio nombre y/o de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

- Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
- Declaración de que el capital y patrimonio que empleará invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
- El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

- Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
- Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.
- En caso de propuestas conjuntas cada uno de sus integrantes presentará la declaración de origen de fondos en la forma antes descrita.

15.1.4. Declaración de no tener embargos.

El oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita de no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni haberse acogido a los términos de la ley 550 de 1999, y demás normas que regulen tal eventualidad, y en caso de las personas jurídicas no hallarse incursa en causales de disolución determinadas por la ley.

15.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si quien presenta la propuesta es persona jurídica se deberá anexar certificado que acredite que las personas jurídicas se encuentran constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio.

Este certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, deberá haberse emitido como máximo dentro del mes anterior a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad.

La Sociedad debe tener, como mínimo, una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Art. 6º Ley 80/93).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, o el estamento de la sociedad que tenga esa función, y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta dentro de este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar, desde el momento de la presentación de la oferta, la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con la Unidad Central del Valle del Cauca, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal y/o agencia, se deberá anexar los certificados tanto de la sucursal y/o agencia, como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio, o la fecha de expedición no se encuentre dentro de la requerida por la Unidad Central del Valle del Cauca, o no se anexe la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante, la Unidad Central del Valle del Cauca desestimara la propuesta.

Documento de conformación del consorcio o unión temporal (Anexo 2 o 3). En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal, deberá acreditar estar conformado de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, de los siguientes requisitos:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación de cada integrante expresada en porcentajes, en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Central del Valle del Cauca.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos es persona jurídica, debe adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
- Señalar la duración del mismo, que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación, y para efectos del pago en relación con la facturación, deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar que, en el evento de adjudicación del contrato, diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de constitución del consorcio o unión temporal, La Unidad Central del Valle del Cauca las solicitará de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

- Tratándose de cooperativas, estas deben acreditar su existencia y representación legal de acuerdo a lo establecido, por la ley en su caso.
- Tratándose de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se deberá acreditar que su duración no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

15.1.6. Garantía de seriedad de la propuesta con sus condiciones generales.

La garantía de seriedad de la oferta será expedida a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, NIT 891.900.853-0, y asegurará una cuantía equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta económica presentada para el lote o la suma de los lotes ofertados. Se encontrará vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con vigencia inicial no inferior a noventa (90) días calendario y las ampliaciones que legalmente correspondan, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta amparará en general el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la propuesta dentro del presente proceso de contratación, en el caso de resultar adjudicatario de esta. La Póliza deberá contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de las siguientes obligaciones:

a) La obligación de suscribir el contrato en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el estudio previo.
b) La obligación de cumplir los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones, adendas, anexos, así como con las condiciones de ejecución y legalización del contrato.

Al proponente favorecido se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones o cuando el Proponente no cumpla con los ofrecimientos contenidos en la propuesta, eventos en los cuales se considerará que ha ocurrido el siniestro.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene carácter sancionatorio por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, la institución, tendrá además el derecho a exigir la indemnización de los perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le haya ocasionado.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la institución podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la UCEVA al momento de la evaluación de las propuestas.

15.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal.

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte; en caso de proponente plural, de cada uno de los representantes legales de los integrantes del proponente plural, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificará de oficio la situación militar del representante legal, si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia de la cédula de extranjería o del pasaporte actual y vigente.

15.1.8. Registro Único de Proponentes (RUP).

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP o Clasificación UNSPSC) de la Cámara de Comercio respectiva, en el cual se acredite que se encuentra debidamente inscrito.

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los **treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.**

En caso de Cooperativas estas deben acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la Categoría y especialidad requerida y se someterá al proceso en igualdad de condiciones que los demás oferentes.

En caso de unión temporal o consorcio cada uno de sus integrantes, debe acreditar el RUP o Clasificación UNSPSC en la categoría, especialidad correspondiente. En el caso de propuestas conjuntas (consorcios o unión temporal) ninguno de sus integrantes podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley.

15.1.9. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados. (Anexos 5 y 6)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente, persona jurídica o natural, con personal a cargo, debe allegar la certificación que expida el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de sus empleados.

Las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Conforme el parágrafo primero del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, este requisito será obligatorio y deberá acreditarse como requisito previo a la realización de cada pago derivado del contrato.

Nota 1*: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.*

Nota 2*: Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal deberá adjuntar a la propuesta CÉDULA DE CIUDADANÍA, TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES VIGENTE (no mayor a 3 meses).*

15.1.10. Certificado de Antecedentes Fiscales del Representante Legal y de La Persona Jurídica.

El proponente y su representante legal no deberá figurar reportado con antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La Unidad Central del Valle del Cauca, verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del

boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

15.1.11. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica

La Entidad verificará que el proponente, persona natural o jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.
Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

15.1.12. Certificado de Antecedentes judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas

La Entidad verificará que el proponente, persona natural o jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual manera, se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, dentro del periodo de evaluación. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

15.1.13. Certificado de delitos sexuales

El proponente deberá aportar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

En caso que, en el certificado de delitos sexuales conste que el proponente presenta antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

15.1.14. Consulta en línea de Antecedentes Penales y requerimientos Judiciales.

El proponente deberá aportar la consulta de Antecedentes Judiciales del representante legal.

15.1.15. REDAM/ Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

El proponente con la presentación de la oferta deberá aportar el certificado REDAM del representante legal.

15.1.16. Registro Único Tributario

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº0549 de mayo 8 de 2020 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) modificó el documento denominado "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C.", adaptada para Colombia.

En la Resolución se incluyeron ajustes a la estructura y notas explicativas, teniendo en cuenta la operatividad de la clasificación, de este documento, cuando un contribuyente o responsable

desarrolle dos (2) o más actividades económicas, la actividad económica principal será aquella que le genere el mayor valor de ingresos. (Se mantiene esta disposición de la Resolución 0139 del 21 de noviembre de 2012, que rigió hasta diciembre 31 de 2020).

15.1.17. Documento de constitución del proponente plural. (Anexos 2 y 3)

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato indicado del pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
g) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
h) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.
i) Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

15.1.18. Acta junta de socios.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes o del Certificado de Existencia y Representación Legal que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para comprometer a la entidad, presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

15.1.19. Compromiso Anticorrupción. (Anexo 9)

El proponente deberá diligenciar el anexo de compromiso por el representante legal de la persona Jurídica.

15.1.20. Documentos de existencia y representación legal otorgados en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

15.1.21. Autorización del representante legal y/o apoderado

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

15.1.22. Apoderamiento de personas extranjeras.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y ésta invitación pública.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio, Unión Temporal, podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en esta invitación pública. El poder podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio, Unión Temporal.

NOTA 1: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

15.1.23. Formato Único de Hoja de Vida

El proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

15.1.24. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés

El proponente deberá diligenciar el formulario de bienes y rentas e impuesto sobre la renta y complementarios y registren sus conflictos de interés, conforme a lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, que se encuentra disponible en aplicativo de la integridad pública. https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sigep2/ley-2013.

15.1.25. Certificación bancaria (solo contratista)

Al oferente que se le adjudique el proceso de selección, deberá aportar una certificación expedida por una entidad Bancaria, en la cual deberá indicar el número de la cuenta corriente o de ahorros, en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va (n) a facturar.

15.2. EXPERIENCIA

15.2.1. Experiencia LOTE N°1

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

La EXPERIENCIA se acreditará mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el lote N°1 de la presente convocatoria, esta verificación se realizará en máximo dos (2) contratos ejecutados que se encuentren acreditados en el RUP y estar clasificado en los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	60130000	Instrumentos musicales, pieza y accesorios
2	45111500	Equipos de sonido

En caso de Consorcio o Uniones Temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con cada uno de los requisitos.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.
Se debe allegar copias de las certificaciones expedido por parte de la entidad contratante.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor de cada contrato, será el SMLMV del año en que finalizaron los trabajos, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta, conforme al siguiente cuadro:

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2020 a dic 31 de 2020	$877.803
Enero 1 de 2021 a dic 31 de 2021	$908.526
Enero 1 de 2022 a dic 31 de 2022	$1.000.000
Enero 1 de 2023 a dic 31 de 2023	$ 1.160.000
Enero 1 de 2024 a dic 31 de 2024	$1.300.000
Enero 1 de 2025 a dic 31 de 2025	$1.423.500

15.2.2. Experiencia LOTE N°2

La experiencia está conformada por los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV; por lo tanto, deberán presentar experiencia relacionada al objeto del proceso.

La EXPERIENCIA se acreditará mediante verificación del RUP debidamente actualizado, el proponente deberá certificar experiencia en contratos cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para el lote N°2 de la presente convocatoria, esta verificación se realizará en máximo dos (2) contratos ejecutados que se encuentren acreditados en el RUP y estar clasificado en al menos dos (02) de los códigos del clasificador mundial UNSPSC:

ÍTEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	49161500	Equipos para deporte de campo
2	49161600	Equipos para deporte de raqueta y pista
3	53102200	Ropa folclórica

NOTAS:

- La Entidad podrá solicitar aclaraciones a los documentos. Estos documentos se allegarán con la propuesta. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.
- **No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución**.
- Este proceso será susceptible de ser limitado a MiPymes, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

15.3. CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes serán evaluados con base en la información financiera y organizacional, suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los

Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de sus integrantes. Los indicadores serán los establecidos, por el Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, los indicadores propuestos en el proceso contractual son garantía para que participen la mayor cantidad de personas garantizando la pluralidad de oferentes con un nivel sano de indicadores.

Para determinar los indicadores tanto financieros como organizacionales que garanticen la ejecución del presente contractual, la Entidad tomó como referencia la información financiera reportada por las empresas del sector en el Portal de Información de la Superintendencia de Sociedades (https://siis.ia.supersociedades.gov.co/) la cual es la encargada de realizar el control y vigilancia de las sociedades mercantiles de Colombia.

El portal de información de la Superintendencia de Sociedades permite obtener la información básica en materia financiera de las sociedades comerciales, empresas unipersonales y sucursales de sociedad extranjera, que reportan información a la Entidad y en tal sentido, esta herramienta permite obtener los estados financieros reales para cada sector a través de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU adaptada para Colombia, tomando como referencia el código 3230 - Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, 3220 Fabricación de instrumentos musicales, 3240 Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas, 1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, si el interesado tiene menos de un (1) año de constituido, los estados financieros deben cubrir el término desde la fecha de su constitución hasta la fecha de corte mensual inmediatamente anterior a la presentación de los mismos.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente

disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2025, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente.

Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Los proponentes deberán acreditar una capacidad financiera de acuerdo con los indicadores que a continuación se determinan, para que la propuesta se considere como habilitada y pueda ser objeto de ponderación y adjudicación del presente proceso de contratación:

Para la caracterización del mercado se examinaron 122 empresas en el Lote 1 y 336 en el Lote 2, clasificadas según actividades económicas relacionadas con los bienes objeto de adquisición. Se empleó la base de cálculo y el resumen estadístico consignados en el archivo Excel anexo al análisis del sector.

	Índice de Liquidez mayor o igual	Índice de Endeudamiento menor o igual	Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual o indeterminado	Rentabilidad del Activo mayor o igual	Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual
PROMEDIO	2,46	0,55	1,03	0,04	0,19
MIN	0,34	0,07	0,00	0,00	0,00
MAX	17,83	0,99	3,00	0,20	1,00
MEDIANA	1,91	0,54	0,94	0,03	0,11
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	2,15	0,19	0,77	0,04	0,23

Con base en dicha información de las empresas del sector, la Entidad procede a determinar los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente manera:

INDICADORES HABILITANTES POR LOTE SEGÚN EL ANÁLISIS ESTADÍSTICO DEL SECTOR

CUADRO CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES POR LOTE

Indicador	Condición	Lote 1	Lote 2
Liquidez	≥	2,46	4,69
Endeudamiento	≤	0,55	0,48
Cobertura de intereses	≥	1,03	1,64
Rentabilidad del activo	≥	0,04	0,06
Rentabilidad del patrimonio	≥	0,19	0,20

SÍNTESIS ESTADÍSTICA DEL ESTUDIO - LOTE 1

Estadístico	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
PROMEDIO	2,46	0,55	1,03	0,04	0,19
MIN	0,34	0,07	0,00	0,00	0,00
MAX	17,83	0,99	3,00	0,20	1,00
MEDIANA	1,91	0,54	0,94	0,03	0,11
DESVIACION ESTANDAR	2,15	0,19	0,77	0,04	0,23

SÍNTESIS ESTADÍSTICA DEL ESTUDIO - LOTE 2

Estadístico	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de intereses	Rentabilidad del activo	Rentabilidad del patrimonio
PROMEDIO	4,69	0,48	7,30	0,06	0,20
MIN	0,34	0,00	0,02	0,00	0,00
MAX	399,16	0,99	264,39	0,42	2,17
MEDIANA	2,30	0,47	1,64	0,05	0,13
DESVIACION ESTANDAR	22,18	0,21	21,79	0,06	0,23

Para establecer los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la UCEVA efectuó un análisis comparativo de la información empresarial, organizado por las actividades económicas CIIU relacionadas con los bienes de cada lote. La muestra comprende 122 registros para el Lote 1 y 336 registros para el Lote 2. Se examinaron las medidas de tendencia central y dispersión de los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y rentabilidad, y se establecieron exigencias diferenciadas de acuerdo con las características de cada segmento y el alcance de la adquisición. Los resultados estadísticos son referentes del mercado, no acreditación individual de los futuros proponentes. La verificación habilitante se efectuará con el RUP y las reglas previstas en los documentos del proceso. En el Lote 1 se toman como referentes los promedios de la muestra: liquidez 2,46; endeudamiento 0,55; cobertura de intereses 1,03; rentabilidad del activo 0,04 y rentabilidad del patrimonio 0,19. Para el Lote 2 se emplean los promedios de liquidez (4,69), endeudamiento (0,48), rentabilidad del activo (0,06) y rentabilidad del patrimonio (0,20). La cobertura de intereses exigida para el Lote 2 (1,64) corresponde a la mediana de la muestra, no a su promedio (7,30), dada la dispersión de resultados registrada en

el estudio. Los umbrales requeridos son requisitos habilitantes, no factores puntuables; deben aplicarse por el lote al que se presenta la oferta.

15.3.1. ÍNDICE DE CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera (Cf) del proponente se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso contractual, el que a su vez deberá presentar como mínimo la siguiente información:

	Índice de Liquidez mayor o igual	Índice de Endeudamiento menor o igual	Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual o indeterminado	Rentabilidad del Activo mayor o igual	Rentabilidad sobre patrimonio mayor o igual
PROMEDIO	2,46	0,55	1,03	0,04	0,19

- **Índice de liquidez**

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído: Activo corriente, sobre Pasivo Corriente; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Activo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de liquidez se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de liquidez para el presente proceso:

La determinación de los indicadores se encuentra soportada en el análisis estadístico de los registros empresariales discriminados por lote, que se adjunta como soporte del estudio del sector. En el Lote 1 se toman como referentes los promedios de la muestra: liquidez 2,46; endeudamiento 0,55; cobertura de intereses 1,03; rentabilidad del activo 0,04 y rentabilidad del patrimonio 0,19. Para el Lote 2 se emplean los promedios de liquidez (4,69), endeudamiento (0,48), rentabilidad del activo (0,06) y rentabilidad del patrimonio (0,20). La cobertura de intereses exigida para el Lote 2 (1,64) corresponde a la mediana de la muestra, no a su promedio (7,30), dada la dispersión de resultados registrada en el estudio. Los umbrales requeridos son requisitos habilitantes, no factores puntuables; deben aplicarse por el lote al que se presenta la oferta.

Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$IL = AC / PC$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O2) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

- **Índice de Endeudamiento:**

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda: Pasivo Total sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán el Pasivo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Activo Total de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de endeudamiento se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de nivel de endeudamiento para el presente proceso:

La determinación de los indicadores se encuentra soportada en el análisis estadístico de los registros empresariales discriminados por lote, que se adjunta como soporte del estudio del sector. En el Lote 1 se toman como referentes los promedios de la muestra: liquidez 2,46; endeudamiento 0,55; cobertura de intereses 1,03; rentabilidad del activo 0,04 y rentabilidad del patrimonio 0,19. Para el Lote 2 se emplean los promedios de liquidez (4,69), endeudamiento (0,48), rentabilidad del activo (0,06) y rentabilidad del patrimonio (0,20). La cobertura de intereses exigida para el Lote 2 (1,64) corresponde a la mediana de la muestra, no a su promedio (7,30), dada la dispersión de resultados registrada en el estudio. Los umbrales requeridos son requisitos habilitantes, no factores puntuables; deben aplicarse por el lote al que se presenta la oferta.

Convenciones
E = Endeudamiento
AT= Activo Total
PT= Pasivos Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$E = PT / AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{}$$

$$(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)$$

- **Razón de Cobertura de Intereses:**

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses: Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria de los Gastos de intereses de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de razón de cobertura de intereses se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de cobertura de intereses para el presente proceso:

Una vez analizada la información financiera correspondiente a la utilidad operacional y los gastos de intereses o costos financieros de las empresas del sector que reportaron información a la Superintendencia de Sociedades; se utilizó para el análisis estadístico promedio, por lo cual la Entidad establece como indicador de razón de cobertura de intereses para el presente proceso, **un indicador promedio a 12,44 o indeterminado** garantizando la salud financiera del proceso y la pluralidad de oferentes.

Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto Intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

$$\mathbf{CI = UO / GI}$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$\mathbf{CI =} \quad \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

15.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La Capacidad de organización (Co) del proponente se evaluará a partir de la información relacionada en el Registro Único de Proponentes, siempre que el oferente acredite lo siguiente:

ÍNDICE	CUMPLE
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0,19 (Lote 1) / 0,20 (Lote 2)
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0,04 (Lote 1) / 0,06 (Lote 2)

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas: Utilidad Operacional sobre Patrimonio; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del patrimonio, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del patrimonio para el presente proceso:

La determinación de los indicadores se encuentra soportada en el análisis estadístico de los registros empresariales discriminados por lote, que se adjunta como soporte del estudio del sector. En el Lote 1 se toman como referentes los promedios de la muestra: liquidez 2,46; endeudamiento 0,55; cobertura de intereses 1,03; rentabilidad del activo 0,04 y rentabilidad del patrimonio 0,19. Para el Lote 2 se emplean los promedios de liquidez (4,69), endeudamiento (0,48), rentabilidad del activo (0,06) y rentabilidad del patrimonio (0,20). La cobertura de intereses exigida para el Lote 2 (1,64) corresponde a la mediana de la muestra, no a su promedio (7,30), dada la dispersión de resultados registrada en el estudio. Los umbrales requeridos son requisitos habilitantes, no factores puntuables; deben aplicarse por el lote al que se presenta la oferta.

Convenciones
ROE = Por sus siglas en inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$\textbf{ROE} = UO/PAT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$\textbf{ROE} = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

- **Rentabilidad del activo:**

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión: Utilidad Operacional sobre Activo Total; para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumarán la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación y se dividirán sobre la

sumatoria de los Activos Totales de cada uno de los integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación.

En el análisis del sector para determinar el indicador de rentabilidad del activo, se combinaron dos herramientas de análisis estadístico con el propósito de establecer con la mayor precisión el indicador de rentabilidad del activo para el presente proceso:

La determinación de los indicadores se encuentra soportada en el análisis estadístico de los registros empresariales discriminados por lote, que se adjunta como soporte del estudio del sector. En el Lote 1 se toman como referentes los promedios de la muestra: liquidez 2,46; endeudamiento 0,55; cobertura de intereses 1,03; rentabilidad del activo 0,04 y rentabilidad del patrimonio 0,19. Para el Lote 2 se emplean los promedios de liquidez (4,69), endeudamiento (0,48), rentabilidad del activo (0,06) y rentabilidad del patrimonio (0,20). La cobertura de intereses exigida para el Lote 2 (1,64) corresponde a la mediana de la muestra, no a su promedio (7,30), dada la dispersión de resultados registrada en el estudio. Los umbrales requeridos son requisitos habilitantes, no factores puntuables; deben aplicarse por el lote al que se presenta la oferta.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- **Oferentes que se presenten individualmente:**

$$\textbf{ROI} = UO/AT$$

- **Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:**

$$\textbf{ROI} = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la Utilidad Operacional sea negativa para el Proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para Proponentes Plurales, se calificará como NO CUMPLE.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE OFERTA

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las

normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **HABILITANTE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.
El proponente con mayor puntaje será el favorecido con la adjudicación.

N°	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTOS
1	Propuesta económica	53,50
2	Garantía	30
3	Decreto 1860 de 2021 Incentivo (Emprendimientos y/o empresas de mujeres)	0,25
4	Decreto 1860 de 2021 Fomento a la ejecución de contratos con población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	5
5	Ley 816 de 2003 - Apoyo a la industria colombiana	10
6	Discapacidad	1
7	Incentivo Mipymes colombianas (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.4.2.18, adicionado por el Decreto 1860 de 2021)	0,25
TOTAL		**100**

16.1. OFERTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 53,50 puntos)

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: Capacidad Jurídica, Experiencia, Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda.

El precio tendrá una asignación de cincuenta y tres coma cincuenta (53,50) puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta.

La propuesta económica debe elaborarse con base en las características y condiciones de los elementos requeridos según las especificaciones técnicas requeridas.

La oferta económica se deberá diligenciar conforme al formato del Anexo N°4 adjunto a estos pliegos de condiciones.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, detallando el valor unitario por cada ítem. En todo caso, el valor total de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial asignado al lote correspondiente; únicamente el exceso respecto de ese límite dará lugar al rechazo por precio. Dicho valor deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato que va a suscribirse.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así:

a) Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.
b) Diligenciada la propuesta, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

- Las propuestas cuyo precio total sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para cada lote, no será tenida en cuenta.
- La evaluación por precio de las propuestas se adelantará con el valor de las propuestas hábiles.
- El valor presentado en la propuesta económica debe incluir el IVA y todos los costos directos e indirectos para la correcta ejecución del objeto contratado.

Para el caso del precio (presentación de la oferta) el cálculo para puntaje se tomará como base la de menor valor y poder de esta forma realizar la proporción inversa a todas las propuestas presentadas (a mayor valor menor puntaje), así:

$$Puntaje\ Precio\ oferta\ economica = \left(\frac{Precio\ Oferta\ mas\ economica}{Precio\ Oferta\ Evaluada}\right)*53{,}50$$

El proponente con mayor puntaje será el favorecido con la adjudicación.

16.2. GARANTÍA (30 Puntos)

El proponente que ofrezca la siguiente garantía por el fabricante tendría la siguiente puntuación: (SI EL 100% DE LOS PRODUCTOS)

TIEMPO DE GARANTÍA	PUNTAJE
De 5 años o más	30 puntos
De 3 años a 4 años	20 puntos
De 2 años a 3 años	10 puntos
De 1 año	5 puntos

Es obligatorio entregar certificado firmado por el fabricante y/o el Representante Legal, indicando los tiempos de garantía adicional ofrecida, de lo contrario no obtendrán puntaje.

El oferente deberá especificar expresamente en su oferta, para cada lote al que se presente, el término de garantía comercial adicional ofrecido, contado desde el recibo a satisfacción, los bienes cubiertos, sus condiciones y el mecanismo de atención y reposición. Deberá aportar

certificado suscrito por el fabricante y/o representante legal; si no especifica y acredita el término ofrecido, no se asignará puntaje por este factor. La garantía ofrecida será exigible en la ejecución contractual, sin perjuicio de los amparos contractuales y de la garantía legal.

16.3. CRITERIO DE APOYO INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES (Máximo 0,25 puntos)

En cumplimiento de lo señalado en Decreto 1860 de 2021 y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14, se otorgará un máximo de 0,25 puntos al proponente que:

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- ✔ Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres
- ✔ Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres
- ✔ Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio
- ✔ Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, este requisito se cumplirá a través de las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

16.4. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS CON POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (Máximo 5 puntos)

La UCEVA, en ejercicio de su facultad de estructurar criterios objetivos de evaluación y con el propósito institucional de fomentar la inclusión económica de población vulnerable, asignará cinco (5) puntos por lote al proponente que ofrezca y acredite un compromiso verificable de participación de esta población en al menos el cinco por ciento (5 %) de los bienes o servicios necesarios para ejecutar el contrato. El compromiso deberá identificar su modalidad de cumplimiento, soportes y mecanismo de seguimiento por la supervisión, y será exigible contractualmente. Este puntaje corresponde a una decisión motivada de la UCEVA y no a una asignación automática del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

- Las víctimas del conflicto armado interno.
- Las mujeres cabeza de familia.

- Los adultos mayores.
- Las personas en condición de discapacidad.
- La población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 (factores de desempate y acreditación) del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

INCENTIVO A MIPYMES COLOMBIANAS (Máximo 0,25 puntos)

Se asignarán cero coma veinticinco (0,25) puntos por lote al proponente que acredite su condición de Mipyme colombiana, conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.18 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, adicionados o modificados por el Decreto 1860 de 2021, y a la clasificación empresarial aplicable. En proponentes plurales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar dicha condición y contar con participación no inferior al diez por ciento (10 %). La acreditación se verificará con los soportes previstos en la normativa vigente. No se asignará puntaje cuando no se acredite el requisito. La regla se aplicará independientemente en cada lote.

16.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003), se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del proceso contractual.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN	Puntaje
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal colombiano	10
Si el proponente, oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa.	5
Si el proponente, oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza	0

La evaluación se hará en consideración a los porcentajes que determine el proponente en la carta de presentación o en algún otro documento de la propuesta y conforme a la verificación de la información por parte de la UCEVA.

Para verificar el cumplimiento de este requerimiento, el oferente junto con su carta de presentación deberá aportar el documento idóneo para certificar la nacionalidad del personal

requerido, es decir, copia de la cédula de ciudadanía.

En caso de personas naturales, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del proponente o de la visa de residente para poder acreditar condición de servicio nacional.
En caso de personas jurídicas, proponentes o integrantes de proponentes plurales o integrantes de promesas de sociedad futura, se deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal, así como la cédula del representante legal, para poder acreditar condición de servicio nacional.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los BIENES ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Si el proponente no determina el porcentaje o la proporción de componente nacional de los SERVICIOS ofrecidos, la UCEVA considera que es del cero por ciento (0%), y por ende se le asignará cero (0) puntos por concepto de incentivo por ofrecimiento de bienes nacionales.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos definidos en el Decreto 2680 de 2009. Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

16.6. VINCULACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD: (Máximo 1 punto)

El Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, “Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, estableció en el artículo primero lo siguiente: “ARTÍCULO 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. A los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Se asignará un (1) punto, como factor institucional de selección objetiva sujeto a justificación de proporcionalidad, a los proponentes que acrediten vinculación laboral de personas con discapacidad según el cuadro de trabajadores previsto. La Entidad no invoca el Decreto 392 de 2018 como fuente directa de este puntaje en selección abreviada.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación."

17. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los contratantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que el COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR comunique a los proponentes que el informe de evaluación de las propuestas se encuentra a disposición de los proponentes en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co para que presenten las observaciones correspondientes.

Todo intento de un oferente por influir en el procesamiento de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte del contratante dará lugar al rechazo de la oferta.

18. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, acordado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 (Factores de desempate y acreditación); establece:

> *"…en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los procesos de contratación realizados con cargo a recursos públicos, los procesos de contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales, el contratante deberá, utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromiso internacionales vigentes".*

El Proponente junto con su propuesta, si así lo considera, allegará suscrito el Anexo

ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	• Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	a.) Mujeres Cabeza de Familia Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar(identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento(10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento(25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	**a.)** Para proponente individual: · Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. · Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. **b.)** Para proponente plural: · Las 2 certificaciones del literal a). · Documento de constitución de unión temporal o consorcio · Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de	Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno: · Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años · Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula: Proporción= #PSP Integrante A+ #PSP Integrante B #PTT Integrante A + #PTP Integrante B x 100 = % de personal que cumple con el requisito. Donde: #PSP=Número de personas sin pensión #PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.
Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. · Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o Gitanos · Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. • Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. • Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Núm. 2 madre cabeza de familia y Núm. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo
Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Certificado de Conformación Mipyme. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. • Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. Además de los anteriores documentos se debe allegar: • Documento de constitución de unión temporal o consorcio • Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.
Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido,

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
	seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.

19. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista constituirá, a favor de la UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: 1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. 2) Patrimonio autónomo. 3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes:

19.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La garantía de seriedad de la oferta será expedida a favor de la Unidad Central del Valle del Cauca – UCEVA, NIT 891.900.853-0, y asegurará una cuantía equivalente, como mínimo, al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta económica presentada para el lote o la suma de los lotes ofertados. Se encontrará vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, con vigencia inicial no inferior a noventa (90) días calendario y las ampliaciones que legalmente correspondan, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las características que debe reunir la garantía que ampara la seriedad del ofrecimiento son:

a) Asegurado o beneficiario: LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA
b) Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial de la Convocatoria
c) Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (mínimo 90 días).
d) Tomador o afianzado: La póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la entidad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y todos sus integrantes.
e) Acreditación de pago: Deberá acreditarse el pago, mediante recibo, sello de pago, certificación, constancia o en su defecto se deberá indicar en la póliza que no expira por falta de pago conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
f) La garantía deberá indicar el objeto de la presente Convocatoria.

El Proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total de la oferta económica efectivamente presentada, correspondiente al lote o la suma de los lotes ofertados.

19.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

19.2.1. Cumplimiento

El adjudicatario deberá constituir en favor de la Unidad Central del Valle del Cauca, garantía única que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato y diez (10) meses más.

19.2.2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el termino de duración del mismo y seis (06) meses más.

PARÁGRAFO. Suficiencia de las garantías

El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

20. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La Unidad Central del Valle del Cauca, ejercerá el control y la vigilancia en la ejecución del contrato a través del funcionario o funcionarios que mediante acto administrativo designe el ordenador del gasto, el cual será el responsable de verificar el cumplimento de los requisitos para la ejecución del contrato. Además, podrá en cualquier momento, exigir a al contratista, la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución de las pólizas de seguro, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la emisión de estas.

El Supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Entidad en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

Así mismo, está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución de las pólizas de seguro.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; el Supervisor responderá solidariamente con el contratista, si del cumplimiento de dichas órdenes, se derivaran perjuicios para LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA.

Si el Contratista se rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita impartida por el Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, así como de cualquier situación a amenace la correcta ejecución del contrato, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

La Supervisión para este proceso de selección abreviada, se distribuirá para cada lote así:

Lote	Nombre	Cargo
1. INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS MUSICALES	GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO TASCÓN	Docente Tiempo Completo
2. HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE APOYO, LÚDICOS Y RECREATIVOS	CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DIAZ	Vicerrector de Bienestar Universitario

21. ANALISIS DE RIESGOS

La Administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad de los eventos en el proceso de contratación, lo cual permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su consecuente impacto, por lo cual se hace necesario tener en cuenta los siguientes

aspectos a fin de reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes Riesgos que se puedan presentar:

a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación.
b) Los eventos que alteran la ejecución del contrato
c) El equilibrio económico del contrato
d) La eficiencia del proceso de contratación, es decir que la entidad pueda satisfacer la necesidad que motivo el proceso de contratación
e) La reputación y legitimación de la entidad encargada de prestar el bien o servicio.

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual el **ANEXO A**. **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente:

Tuluá (V), 09 de noviembre de 2026

CARLOS HERNÁN MÉNDEZ DIAZ
Vicerrector Bienestar Universitario

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

ANEXO A. MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO CUYO OBJETO ES: *Compra de elementos deportivos y culturales para el desarrollo de las actividades deportivas y culturales de las diferentes áreas de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario de la Unidad Central del Valle, vigencia 2025*

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Económico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la UCEVA, o a precios que no son de mercado El proceso puede quedar desierto o revocarse	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	RARO (1)	MAYOR (4)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente
2	General	Interno	Planeación	Económico	Limitar o dirigir el estudio de mercado	No se cuente con el bien, obra o servicio que cubriría de manera más eficiente la necesidad de la Administración Se presentan al proceso solo algunas empresas en razón a las inconsistencias que pudo tener el estudio de mercado.	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Revisión de procesos contractuales internos y externos identificando los lineamientos comunes y básicos del bien o servicio a adquirir	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Supervisor	Inicio del proceso de planeación	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión de la versión final del estudio previo con todos sus soportes	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	Demora en la adjudicación del contrato Adjudicación equivocada Sanciones disciplinarias a servidores públicos Procesos jurídicos contra la Institución	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE	Evaluación adecuada por parte del comité evaluador al revisar y evaluar las ofertas económicas.	POSIBLE (3)	MENOR (2)	5	MEDIO	SI	Comité Evaluador	Etapa de evaluación	Revisión de la evaluación	Seguimiento por parte del supervisor	permanente
4	General	Interno	Contratación	Operacional/	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones disciplinarias a los servidores públicos Inhabilidades para contratar a los oferentes	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATANTE /	Revisión del supervisor del contrato, del cumplimiento de requisitos legales Aplicación de un control previo de documentos para archivo de la etapa precontractual	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Inicio del proceso contractual	A la firma del contrato	Revisión y aprobación de la documentación	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Económico	En contratos a precio global, sobrecostos por falta de planeación en la oferta económica presentada	Afectación a las condiciones económicas del contrato (sobrecostos)	POSIBLE (3)	MAYOR (4)4	7	Alto	CONTRATISTA	La UCEVA tuvo en cuenta todas las variables para la elaboración del estudio previo y el Contratista las debe tener en cuenta en su propuesta económica	POSIBLE (3)	MODERADO (6)	6	ALTO	SI	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Gestionar adecuadamente los factores que puedan afectar el proyecto.	Durante la ejecución del contrato

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en verificación, entrega de información o recibo a satisfacción por actuaciones atribuibles a la UCEVA.	Demora en la recepción y en los trámites de pago de los bienes efectivamente entregados.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATANTE	Planeación y coordinación del supervisor para verificar bienes y documentos oportunamente; el supervisor ejerce vigilancia sin asumir riesgos financieros propios del contratista.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	MEDIO	SI	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Verificar este indicador cuando se requiera	Cuando se requiera el trámite.
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inoportunidad e incorrecta información entregada al contratista para la ejecución del contrato por parte de la UCEVA	Deficiencia en la asesoría por parte del Supervisor para el desarrollo de la entrega del bien y/o servicio	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	CONTRATANTE	veracidad en la información que suministra le UCEVA para todo el proceso de entrega	IMPROBABLE (2)	INSIGNIFICANTE	3	BAJO	NO	Supervisor	Durante la ejecución	Durante toda la ejecución	Mensual	mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por daños técnicos y/o ambientales causados por inadecuadas prácticas del proceso ejecución del contrato autorizados y/o aprobados por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR	Sobrecosto en el contrato Sanciones por UCEVA es de vigilancia y control Atraso en la ejecución de la entrega de los elementos y /o servicios	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de cumplimiento	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	permanente

Institución de Educación Superior UCEVA Unidad Central del Valle del Cauca	ESTUDIO PREVIO SELECCIÓN ABREVIADA SA-008-2026
FECHA:	09 de noviembre de 2026
Objeto:	Adquisición de elementos recreativos, deportivos y culturales para el desarrollo de actividades institucionales de la Vicerrectoría Bienestar Universitario en articulación con la Facultad de Ciencias de la Educación, para la formación, recreación, deporte y cultura de la UCEVA durante la vigencia 2026.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
9	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Aumento o disminución del costo de elaboración de uno o varios de los servicios o productos contratados	Aumento o disminución en la estructura de costos del contrato - Desequilibrio Económico	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATANTE	La Institución analizará y dispondrá la factibilidad presupuestal	PROBABLE (4)	MODERADO (3)	7	ALTO	NO	Ordenador del gasto, Supervisor	Cuando se requiera	Cuando se requiera	Durante el tiempo que requiera	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retardo o Incumplimiento de las fechas por parte del contratista.	Incumplimiento en la ejecución y entrega del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	Alto	CONTRATISTA	Constitución de póliza de cumplimiento. Control por parte del supervisor de la ejecución de las entregas Vs cronograma Vs pagos realizados.	IMPROBABLE (2)	MENOR (2)	4	BAJO	SI	Ordenador del Gasto, supervisor	Acta de Inicio	durante toda la ejecución	Control mensual de la ejecución	Durante la ejecución del contrato
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Sobrecosto en el contrato Sanciones por UCEVA es de vigilancia y control Atraso en la ejecución de la entrega de los productos y/o servicios	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de cumplimiento. Control por parte del Supervisor de la ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor	permanente
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad. Que el contratista no entregue con calidad los productos.	Sobrecosto en el contrato Sanciones por UCEVA es de vigilancia y control Atraso en la ejecución de la entrega de los productos y/o servicios	IMPROBABLE (2)	MENOR (3)	5	Alto	CONTRATISTA	Constitución de pólizas de calidad. Control por parte del Supervisor de la ejecución del contrato.	IMPROBABLE (2)	MAYOR (4)	6	ALTO	SI	Contratista	Acta de inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor	permanente